UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

ADDENDA Nº 2

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD (ESTUDIO DE SUELO)- AD REFERÉNDUM"

(ID Nº 285.411)

Se realiza las siguientes modificaciones, quedando como sigue:

Anexo B Datos de la Contratación (DDLC)

Punto 23 Criterio para desempate de ofertas: *En caso de igualdad de precios entre dos o más oferentes que presenten la oferta más conveniente, se utilizara como criterio de evaluación los antecedentes del oferente en cuanto a prestación de contratos o facturaciones de estudios de suelo prestados a esta institución, o, si no se contare con antecedentes de los mismos, se tendrá en cuenta como contratos o facturaciones de estudios de suelo prestados a entes públicos o privados, debidamente comprobado por documentos pertinentes que sean presentados por el oferentes*

En caso de que persista el empate se tendrá en cuenta el ***Oferente que posea mayor cantidad de contratos en provisión de bienes con instituciones Públicas o Privadas en los años 2012 - 2013***

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U.O.C. Encarnación - Paraguay

Mg. Zully López de Paniagua

Directora de la UOC